



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 49-2023-A-MDSS

San Sebastián, 07 de febrero del 2023.


### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

**VISTO:** El expediente Administrativo N° CU925, de fecha 17 de enero de 2023, conteniendo la solicitud de separación convencional presentada por Don Luis Beltran Cañari Baez, El Acta N° 003-2023-USCDU-GAL-MDSS, el Informe N° 016-2023-GAL-USCDU/MDSS, la Opinión Legal N° 018-2023-GAL-MDSS/C, y;




#### CONSIDERANDO:


Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo IV del Título Preliminar dispone lo siguiente: los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.



Que, de conformidad con la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías concordante con el artículo 4° del Reglamento de dicha Ley, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2008-JUS: son competentes para llevar a cabo el procedimiento para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en la presente Ley, los alcaldes distritales y provinciales, (...) de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio.



Que, en el artículo 2° de la Ley antes citada indica que: pueden acogerse a lo dispuesto en la Ley los cónyuges que, después de transcurridos dos (02) años de la celebración del matrimonio decidan solicitar su separación convencional y divorcio ulterior.



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Resolución Directoral N° 60-2015-JUS/DGJC, de fecha 02 de marzo del 2015, emitida por la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Municipalidad Distrital de San Sebastián ha sido acreditada para llevar a cabo el procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 29227, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, precisa que: se presume que todos los documentos y declaraciones formuladas por los cónyuges responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, con sujeción a las responsabilidades civiles, penales y administrativas establecidas por ley.

Que, con Formulario Único de Trámite (FUT) N° 89165, de fecha 17 de enero del 2023 - CU N° 925-2023, ingresado por mesa de partes, el administrado Luis Beltrán Cañari Baez, peticona la separación convencional del vínculo matrimonial con doña Lucrecia Jishu Cáceres Velasco, celebrado el 08 de abril del 2016, ante la Municipalidad Distrital de San Sebastián, siendo responsables única y exclusivamente de cualquier falta de veracidad de los hechos que afirman, y asumirán los efectos civiles, penales o administrativos que se generen en caso hayan actuado de mala fe.

Que, mediante Informe N° 016-2023-GAL-USCDU/MDSS, de fecha 19 de enero del 2023, emitido por la servidora designada por la Municipalidad Distrital de San Sebastián responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos exigido por la Ley de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, indica que se ha realizado la calificación correspondiente del expediente administrativo de separación convencional; y los administrados han cumplido con presentar los requisitos exigidos por Ley, por lo que considera procedente el trámite solicitado por los administrados, y concluye otorgar el visto bueno correspondiente en aplicación de la Ley N° 29227 y su reglamento.

Que, mediante acta N° 003-2023-USCDU-GAL-MDSS, de fecha 18 de enero del 2023, los administrados Luis Beltrán Cañari Baez y Lucrecia Jishu Cáceres Velasco, ratificaron su voluntad de separarse definitivamente y continuar con el trámite de separación convencional y divorcio ulterior conforme a lo establecido en la Ley N° 29227 y su reglamento.

Que, mediante Opinión Legal N° 018-2023-GAL-MDSS/C, de fecha 25 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, opina procedente la solicitud del administrado Luis Beltrán Cañari Baez y Lucrecia Jishu Cáceres Velasco, respecto a la Separación Convencional.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA** la solicitud de Separación Convencional interpuesta por Don **LUIS BELTRAN CAÑARI BAEZ** y Doña **LUCRECIA JISHU CACERES VELASCO**, matrimonio celebrado el 08 de abril del 2016, ante la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en consecuencia, **SE LES DECLARA SEPARADOS LEGALMENTE** a dichos cónyuges; **SUSPENDIDOS** los deberes relativos al lecho y habitación, **QUEDANDO SUBSISTENTE EL VINCULO MATRIMONIAL**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PONER A CONOCIMIENTO** a las partes que de conformidad al artículo 7° de la Ley N° 29227 y el artículo 13° de su Reglamento, después de transcurridos dos (02) meses de la emisión del presente acto resolutivo pueden solicitar la disolución del vínculo matrimonial.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** que la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de San Sebastián o la Gerencia de Asuntos Legales notifique la presente a los interesados.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN  
*Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa*  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN  
*Abog. Briegel Nuñez Castro*  
SECRETARIO GENERAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



Plaza de Armas s/n  
Cusco - Perú



www.munisensebastian.gob.pe